CONTRATO DE VENTA

CONTRATO PRIVADO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE VENTA EXCLUSIVO PERSONA NATURAL

CONTRATO PRIVADO DE INTERMEDIACIÓN INMOBILIARIA

NO EXCLUSIVO (VENTA) - PERSONA NATURAL

Por el presente CONTRATO PRIVADO DE INTERMEDIACIÓN INMOBILIARIA, que celebran de una parte John Michael Vásquez Agurto, identificado(a) con D.N.I. N°44127214, y con Registro Inmobiliario del MVCS Nº 13074-PN, en adelante el AGENTE INMOBILIARIO; y de otra parte el Sr MIGUEL ANTONIO TORRES LUNA, identificado(a) con D.N.I. N°43084165, y con domicilio legal en undefined , a quienes en lo sucesivo se les denominará LOS PROPIETARIOS, declaran no tener imposibilidad legal para contratar sobre el predio ubicado en Miraflores Boulevard Park Plaza Castilla Piur, en adelante el INMUEBLE. Así mismo autorizan a el AGENTE INMOBILIARIO, a promocionar la venta del INMUEBLE por un período de siete meses (7) Mes(es), siendo el precio de venta acordado de 66000 (sesenta y seis mil Dólares Estadounidenses).

La presente autorización de venta es SIN EXCLUSIVIDAD, es decir, LOS PROPIETARIOS podrá, durante la vigencia del mismo contrato, vender directamente, encargar a otra persona, agente inmobiliario o agencia inmobiliaria los servicios de intermediación respecto de EL INMUEBLE. Así mismo, luego de vencido el contrato y por un período de tiempo posterior hasta de un (1) mes, LOS PROPIETARIOS se comprometen a pagar la comisión si es que se concretara la venta con alguno de los CLIENTES que visitaron el inmueble y fueron reportados a LOS PROPIETARIOS vía email u otros medios digitales o escrito.

LOS PROPIETARIOS reconocerán a el AGENTE INMOBILIARIO, una comisión del TRES (3) % calculado sobre el precio de venta final del inmueble más el IGV vigente (DE LA COMISIÓN) solo si requiere boleta o factura, de no ser el caso, se omite el IGV; importe que será cancelado al momento de la firma de la Escritura Pública. El TRES (3) % acordado se respetará aún si LOS PROPIETARIOS decidieran bajar el precio del INMUEBLE.

Con la firma del presente contrato, el AGENTE INMOBILIARIO reconoce que es su obligación y responsabilidad como parte de sus funciones, realizar las siguientes actividades e inversiones a su propio costo:

- Asesorar a LOS PROPIETARIOS durante todo el proceso de captación, promoción, negociación y cierre de la venta.
- Instalar un Cartel Publicitario de "SE VENDE" en el INMUEBLE, previa aprobación de LOS PROPIETARIOS.
- Exponer el INMUEBLE con Publicidad, ya sea por redes sociales o portales inmobiliarios.
- Presentar los diferentes CLIENTES interesados en el INMUEBLE a través de un registro de visitas, que le será enviado periódicamente y al final del contrato, ya sea en forma física o digital.

Generado el: 02/08/2025 10:16 AM

• Las visitas de los CLIENTES potenciales, serán anunciadas con 24 horas de anticipación a LOS PROPIETARIOS. • Hacer un Cruce de información del INMUEBLE, con agentes y agencias inmobiliarias, para un mayor alcance y realizar la venta. • Cruce de información del INMUEBLE con nuestra cartera de clientes. • Asesoramiento legal hasta la firma de Minuta de Compra Venta y Escritura Pública. El cuidado y seguridad del INMUEBLE, sus bienes, guardianía y la conservación del mismo, son responsabilidad de LOS PROPIETARIOS y deberán comprometerse a dar todas las facilidades a el AGENTE INMOBILIARIO para mostrar el INMUEBLE en el momento que se les solicite. Observaciones: Tenemos a los clientes Interesados: EMPRESA: GRUPO MV EIRL, CON RUC: 20608410172. Que ofrece 66000 Dólares, la cual fue aceptada por los Propietarios: MIGUEL ANTONIO TORRES LUNA y . Gestión realizada por nosotros directamente. Vigencia del contrato: 2025-08-02 al 2026-03-02 Piura, 02/08/2025 AGENTE INMOBILIARIO John Michael Vásquez Agurto DNI Nº 44127214 **PROPIETARIO**

IKOI ILIAKIO

MIGUEL ANTONIO TORRES LUNA

DNI N° 43084165